

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-16053-19-0906-2020

906-GB-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,093.0
Muestra Auditada	29,093.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2019, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, fueron por 29,093.0 miles de pesos, de los cuales se revisó la totalidad de los recursos, que representó el 100.0%.

Resultados

- 1.** La evaluación del Control Interno se realizó en la auditoría número 905-DS-GF de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA), antes de la ministración de los recursos, abrió dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), en la cual recibió los recursos del FORTASEG 2019 por un importe de 131,921.0 miles de pesos y en la que al mes de diciembre de 2019 se generaron rendimientos financieros por 8.9 miles de pesos, de los cuales, corresponde la parte proporcional por 2.1 miles de pesos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; asimismo, la cuenta fue notificada en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DGVS), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).
- 3.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrió dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FORTASEG 2019 y de sus rendimientos financieros generados, en la cual se recibieron recursos por un importe de 29,093.0 miles de pesos y 2.1 miles de pesos de rendimientos transferidos por la SFA; asimismo, al 20 de enero de 2020 se generaron rendimientos en la cuenta bancaria por 20.8 miles de pesos, la cual fue notificada a la SFA y a la DGVS.
- 4.** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Coparticipación y de sus rendimientos financieros, en la cual se recibieron recursos por un importe de 4,848.9 miles de pesos que corresponden al 20% del monto convenido del FORTASEG 2019 y se generaron rendimientos por 19.7 miles de pesos al 20 de enero de 2020; asimismo, fue notificada a la DGVS.

5. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA del del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2019 por 89,074.0 miles de pesos, ya que previamente los beneficiarios cumplieron con los requisitos y obligaciones para acceder al Subsidio; al respecto, la SFA transfirió al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción un monto por 16,971.2 miles de pesos correspondientes al 70.0% del monto convenido del FORTASEG 2019, así como la parte proporcional de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 1.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio; y la SFA remitió el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS a través del SESESP.

6. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, aportó de sus recursos presupuestarios 4,848.9 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del monto convenido del FORTASEG 2019 por 24,244.5 miles de pesos, sin incluir los recursos de la Bolsa Concursable, los cuales se depositaron en una sola exhibición en la cuenta bancaria aperturada para tal fin, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que recibió la primera ministración.

7. La TESOFE transfirió a la SFA del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, un monto de 37,998.6 miles de pesos correspondientes a la segunda ministración de los recursos del FORTASEG 2019; al respecto, la SFA transfirió al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción la cantidad de 7,273.3 miles de pesos, que representaron el 30.0% del monto convenido del FORTASEG 2019 por 24,244.5 miles de pesos, sin incluir los recursos de la Bolsa Concursable, así como la parte proporcional de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 0.3 miles de pesos; ya que antes de su ministración, el municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, así como de los compromisos de gasto asumidos; asimismo, remitió el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS.

8. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, remitió a la DGVS antes del 30 de septiembre de 2019, la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable; asimismo, acreditó la recepción del 100% de los recursos correspondientes a la segunda ministración, por lo que, recibió de la TESOFE recursos de la Bolsa Concursable por 4,848.5 miles de pesos.

9. El saldo en el estado de cuenta bancario del programa FORTASEG 2019 al 31 de diciembre de 2019 de la SFA, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer y pagar

reportado en los registros contables y presupuestarios; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del FORTASEG 2019 a cuentas bancarias de otros fondos y programas.

10. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del estado de la cuenta bancaria donde el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibió y administró los recursos del FORTASEG 2019 fue por 147.3 miles de pesos y al 20 de enero de 2020 por 0.0 miles de pesos, los cuales se corresponden con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del FORTASEG 2019 a cuentas bancarias de otros fondos y programas.

11. La SFA efectuó el registro contable y presupuestario de los ingresos recibidos del FORTASEG 2019 por 131,921.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 diciembre de 2019 por 8.9 miles de pesos; asimismo, la información se encontró debidamente conciliada.

12. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del FORTASEG 2019 por 29,093.0 miles de pesos; así como los recursos correspondientes a la coparticipación por 4,848.9 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 y al 20 de enero de 2020 por 20.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, realizó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SFA por 2.1 miles de pesos.

13. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del FORTASEG 2019 por 28,968.1 miles de pesos, las cuales están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa que cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda “operado”, identificándose con el nombre del subsidio y el ejercicio fiscal.

14. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró en su presupuesto los recursos federales recibidos del FORTASEG 2019 por 29,093.0 miles de pesos, e incluyó en su Cuenta Pública 2019, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio; adicionalmente, se verificó que la información del cuarto trimestre de 2019 del formato Nivel Financiero reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es congruente con el monto administrado de los recursos del subsidio.

15. Al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2019 por 29,093.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron, devengaron y pagaron 28,968.1 miles de pesos; monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 124.9 miles de pesos que representan el 0.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea el 17 de enero de 2020.

Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo
Destino de los Recursos
FORTASEG 2019
Cuenta Pública 2019
(Cifras en miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	% respecto al total ministrado	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2019	% respecto al total ministrado
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	1,000.0	1,000.0	1,000.0	3.5	1,000.0	3.5
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	8,183.0	7,983.0	7,983.0	27.4	7,983.0	27.4
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	12,871.5	17,575.1	17,454.1	60.0	17,454.1	60.0
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	890.0	846.8	846.8	2.9	846.8	2.9
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	1,300.0	1,688.1	1,684.2	5.8	1,684.2	5.8
Totales	24,244.5	29,093.0	28,968.1	99.6	28,968.1	99.6

Fuente: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 20.8 miles de pesos y los transferidos por la SFA por 22.9 miles de pesos.

Por otra parte, en la cuenta bancaria del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, al 20 de diciembre de 2019, se generaron rendimientos financieros por 20.8 miles de pesos y al 20 de enero de 2020 por 0.1 miles de pesos; asimismo, la SFA le transfirió rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos, para un total por 23.0 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 22.9 miles de pesos; sin embargo, quedaron pendientes por reintegrar de 0.1 miles de pesos.

Lo anterior, incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 34, fracción I, y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el

fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, cláusula segunda, párrafo penúltimo.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación mediante la cual aclara que el monto de 0.1 miles de pesos corresponden a comisiones bancarias; sin embargo, no justifica el reintegro extemporáneo de los recursos no comprometidos, por lo que no solventa lo observado.

2019-B-16053-19-0906-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Morelia, Mich., o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea los recursos no comprometidos del FORTASEG 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 34, fracción I, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, cláusula segunda, párrafo penúltimo.

16. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó adecuaciones presupuestarias en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, para lo cual integró el “Formato de Adecuaciones FORTASEG 2019 y solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación por un monto de 1,753.2 miles de pesos, las cuales se presentaron en el plazo establecido en la normativa y fueron aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

17. Al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública” le fueron asignados recursos del FORTASEG 2019 por 1,000.0 miles de pesos, monto que representó el 3.5% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los conceptos de gastos del Subprograma “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, para el pago del proyecto de “Prevención de la Violencia Familiar y de Género”, y para el pago del Seguimiento y Evaluación del proyecto de “Prevención de la Violencia Familiar y de Género”, los cuales se ejercieron en gastos establecidos en el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos.

18. Al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial, le fueron asignados recursos del FORTASEG 2019 por 7,983.0 miles de pesos monto que representó el 27.4% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los conceptos de los gasto de los Subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, los cuales se destinaron al pago de 229 evaluaciones de permanencia y 125 evaluaciones de nuevo ingreso; capacitación de 45 elementos en activo en formación inicial; 50 en formación inicial a aspirantes; 500 en competencias básicas de la función policial; 100 en proximidad social; 20 en unidad de reacción; 20 en grupo táctico intermedio; 20 en curso para monitorista para video vigilancia; 20 en unidad de análisis; 20 en análisis criminal y productos de investigación; 20 en formación de mandos; 500 evaluaciones de competencias básicas de la función policial, y en la actualización de la herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial, los cuales se ejercieron en gastos establecidos en el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y las modificaciones presupuestarias.

19. Al Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, le fueron asignados recursos del FORTASEG 2019 por 17,575.1 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 17,454.1 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron al Subprograma “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia”, recursos destinados al mantenimiento y conservación de equipo de radio comunicación; adquisición de camionetas tipo RAM; adquisición de vehículos sedán equipados como patrullas con balizamiento; adquisición de motocicletas equipadas como patrulla; equipamiento para patrullas; así como para la adquisición de armamento, camisolas, pantalones tácticos, botas, zapatos tipo choclo, chamarras, insignias, divisas, chalecos balísticos y tácticos; candados de mano metálicos; lámparas y bastones retráctil; los cuales se ejercieron en gastos establecidos en el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y las modificaciones presupuestarias; y por el monto no pagado por 121.0 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE.

20. Al Programa con Prioridad Nacional “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”; le fueron asignados recursos del FORTASEG 2019 por 846.8 miles de pesos, monto que representó el 2.9% de los recursos ministrados, los

cuales se aplicaron en el Subprograma “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, recursos destinados para la adquisición de cámaras de solapa, de acuerdo con los de gastos establecidos en el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos.

21. Al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, fueron asignados recursos del FORTASEG 2019 por 1,688.1 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 1,684.2 miles de pesos, monto que representó el 5.8% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron al Subprograma “Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamientos de Información”, recursos destinados a la adquisición de equipos de cómputo y de un servidor; al pago del servicio de conducción de señales analógicas y digitales con plataforma México mediante un enlace; y para el suministro, instalación y configuración de dos enlaces de microondas en la frecuencia 4.9 GHz dedicados para la conectividad a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los cuales se ejercieron en gastos establecidos en el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y las modificaciones presupuestarias; y por el monto no pagado por 3.9 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE.

22. Se verificó que no se asignaron ni se ejercieron recursos del FORTASEG 2019 al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional “Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

23. De cuatro expedientes unitarios por licitación pública correspondientes a los contratos números CA-LPN-VET/01/2019/FORTASEG/54101 por un monto 885.0 miles de pesos, celebrado para la adquisición de 4 motocicletas equipadas como moto patrullas y balizadas; CA-LPN-VUEP/02/2019/FORTASEG/27101-A por 1,857.8 miles de pesos para la adquisición de 537 pares de zapato tipo choclo y 1,000 chamarras; CA-LPN-VUEP/02/2019/FORTASEG/27101 por 1,598.6 miles de pesos para la adquisición de 573 camisolas y 573 pantalones, y CA-LPN-PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301 por 1,006.4 miles de pesos, para la adquisición de 50 chalecos balísticos III-A con dos placas nivel IV; para un monto total contratado y pagado con recursos del FORTASEG 2019 por 5,347.8 miles de pesos, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y cumplieron con los montos máximos y mínimos establecidos para el procedimiento de adjudicación; por otra parte, se verificó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, y de igual forma, se comprobó que las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y de vicios ocultos en tiempo y forma.

24. Del análisis a cuatro expedientes unitarios por adjudicación directa correspondientes a los contratos números CA/ADN/CMSC/06/2019/FORTASEG/54101 por un monto de 2,943.6 miles de pesos para la adquisición de 4 camionetas Pick-Up equipadas como patrullas con balizamiento; CA/ADN/CMSC/02/2019/FORTASEG/54101 por 2,189.1 miles de pesos para la adquisición de 7 vehículos equipados como patrullas con balizamiento; CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101 por 1,847.9 miles de pesos para la adquisición de 6 vehículos equipados como patrullas con balizamiento, y CA/ADN/CMSC/03/2019/FORTASEG/51501 por 279.0 miles de pesos para la adquisición de 8 computadoras de escritorio; y cuatro expedientes unitarios por invitación restringida con números de contratos CA/ICTPN/4MEPB/07/2019/FORTASEG/54101 por 838.0 miles de pesos para la adquisición de 4 motocicletas equipadas como moto patrullas y balizadas; CA/ICTPN/ACS/05/2019/FORTASEG/52301 por 846.8 miles de pesos para la adquisición de 100 cámaras de solapa; CA/ICTPN/MCMYEQ/04/2019/FORTASEG/35703 por 597.0 miles de pesos para el servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de radio comunicación, y CA/ICTPN/PVFG/02/2019/FORTASEG/33903 por 900.0 miles de pesos para el proyecto de violencia familiar y de género, que amparan un monto total contratado por 10,441.4 miles de pesos, de los cuales con recursos del FORTASEG 2019 se pagaron 10,441.4 miles de pesos, para lo cual, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, y de igual forma, se comprobó que se encuentran amparadas con los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; sin embargo, sólo para los contratos por adjudicación directa números CA/ADN/CMSC/02/2019/FORTASEG/54101, CA/ADN/CMSC/03/2019/FORTASEG/51501, y los cuatro contratos por invitación restringida mencionados anteriormente, las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y con los montos máximos y mínimos establecidos para el procedimiento de adjudicación; ya que para los contratos números CA/ADN/CMSC/06/2019/FORTASEG/54101 y CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101 no se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación, a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados y debidamente soportados; asimismo, para los contratos número CA/ADN/CMSC/02/2019/FORTASEG/54101, CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101 y CA/ADN/CMSC/03/2019/FORTASEG/51501 no se contó con evidencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de adjudicación.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los dictámenes de adjudicación directa debidamente fundados, mismos que fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones del municipio con los que se acreditan de manera suficiente los casos de excepción a la licitación; asimismo, remitió la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores para participar en los procedimientos de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

25. Con los Convenios de Colaboración celebrados con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, celebrado para el servicio de Evaluación de Control de Confianza al Personal de Seguridad Pública (Evaluación de 125 aspirantes de nuevo ingreso y 244 evaluaciones de permanencia) por 1,773.0 miles de pesos, y al Convenio de Colaboración celebrado con la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, celebrado para los servicios de Evaluación y Cursos de Profesionalización (Impartir 10 cursos de profesionalización y una evaluación) por 6,320.0 miles de pesos, en total 8,093.0 miles de pesos, se constató que se pagaron 7,913.0 miles de pesos con recursos del FORTASEG 2019.

26. De 12 contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y dos convenios de colaboración celebrados de prestación de servicios de evaluación y capacitación, de las pólizas y su documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que amparan un monto pagado con recursos del FORTASEG 2019 por 23,702.1 miles de pesos, se verificó que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos; sin embargo, respecto del contrato número CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101 “Adquisición de 5 vehículos equipados como patrullas con balizamiento”, se constató que se adquirió una unidad de más a lo establecido en el contrato (1 vehículo), sin que se proporcionara evidencia del convenio modificatorio; asimismo, respecto de la entrega de los bienes, y con relación al contrato número CA-LPN-PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301 “adquisición de 50 chalecos balísticos III-A con dos placas nivel IV”, se constató que el acta de entrega recepción de los bienes se celebró con fecha 19 de agosto de 2019, es decir, 8 días posteriores respecto de la fecha pactada para la entrega de los bienes en el contrato, por lo que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no aplicó penas convencionales a razón del 0.5 % por cada día de atraso sobre el valor total del bien por entregar, equivalente a 40.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, 95 y 96, y de los Contratos números CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101, CA-LPN-PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301, cláusula décima octava, y cláusula séptima, respectivamente.

El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio modificatorio al contrato número CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101, con el cual se conviene adquirir un vehículo adicional a los inicialmente convenidos en el contrato principal, con lo que se justifica lo referente a este punto; sin embargo, no justifica ni aclara la falta de aplicación de penas convencionales, por lo que no solventa lo observado.

2019-B-16053-19-0906-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Morelia, Mich., o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no

aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, 95 y 96, y del Contrato número PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301, cláusula décima octava.

27. Mediante inspección física de 11 vehículos tipo sedán equipados como patrullas; 4 camionetas equipadas como patrulla; 8 motocicletas moto patrulla; 100 cámaras de solapa; 8 equipos de cómputo; 95 armas cortas, y 43 armas largas, se constató la existencia física de los bienes adquiridos, los cuales fueron destinados a funciones y actividades directamente vinculadas con la seguridad pública en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas; cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; se cuenta con los resguardos correspondientes y el levantamiento físico del inventario, por lo que no se determinaron diferencias entre lo contratado, lo pagado y lo recibido; asimismo, se constató la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de radio comunicación; y para la evaluación y cursos de capacitación, se constató la prestación de los servicios pactados mediante memorias fotográficas, listas de asistencia, resultados de evaluaciones y constancias de participación en los cursos.

28. Se verificó que no se asignaron ni se ejercieron recursos del FORTASEG 2019 para contratación y ejecución de obra pública.

29. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, reportó en los informes del segundo, tercer y cuarto trimestre de manera pormenorizada el avance financiero a través del formato Nivel Financiero, y del formato a Nivel Gestión de Proyectos reportó el segundo, el tercero y cuarto trimestre, sobre la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos; y se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre guardan congruencia con la información financiera registrada al 31 de diciembre de 2019.

30. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó una evaluación al FORTASEG 2019 en donde se reportaron los resultados en un informe municipal de evaluación, en observancia de los lineamientos de evaluación de desempeño; sin embargo, aun cuando dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 y para ejercicios anteriores, los cuales fueron publicados en la página de Internet del Municipio, éstos no consideraron la evaluación del FORTASEG 2019; asimismo, no presentó evidencia de evaluaciones efectuadas de conformidad con el PAE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79.

2019-B-16053-19-0906-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Morelia, Mich., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no obstante que dispusieron de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 y para ejercicios anteriores, los cuales fueron publicados en la página de Internet del Municipio, éstos no consideraron la evaluación del FORTASEG 2019; asimismo, no presentaron evidencia de evaluaciones efectuadas de conformidad con el PAE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79.

31. Se constató que el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, y el Anexo Técnico, fueron formalizados el 15 de marzo de 2019; además, se verificó que el SESESP y el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, los publicaron en sus respectivas páginas de internet, por lo que su formalización y publicación se llevó a cabo en términos de la normativa.

32. El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó los informes mensuales del avance físico financiero y los cuatro informes trimestrales a la DGVS, éstos últimos en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre; asimismo, se comprobó la entrega el último día hábil de enero de 2020 del acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2019, de aquellos recursos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes; además, se comprobó la congruencia entre las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio y los registros contables al 31 de diciembre de 2019.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 28 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,093.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 29,093.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el municipio había ejercido 28,968.1 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no presentó evidencia de evaluaciones efectuadas de conformidad con el Programa Anual de Evaluación (PAE).

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-1184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 15, 26 y 30 se consideran como no atendidos.



MORELIA

Gobierno Municipal

"2020, AÑO DE LEONA-VIGARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1184/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar resultados finales y observaciones preliminares, FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019. Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Juntos transformando Morelia

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal en los artículos 57 y 59 fracciones XIV, XV, XVI bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 48 y 49 fracción III, inciso B) de las reformas al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicadas con fecha 04 de enero de 2019; 29 fracciones I, X, XI, XIII, XIX, XX, XXIII, y 30 fracción III, incisos b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se me designa como enlace para la atención de auditorías por parte del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ante las instancias fiscalizadoras Federales y/o Estatales, y en cuanto Representante Legal del Prof. Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, como lo acredito con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder para Actos de Administración con Cláusula Especial, pasado ante la fe del Licenciado Pavel Aurelio Ocegueda Robledo, Notario Público número trece, con ejercicio y residencia en esta ciudad capital, con el debido respeto, me permito exponer lo siguiente:

Por lo anterior y con la finalidad de presentar en tiempo y forma la documentación e información que justifique y aclare los resultados finales y observaciones preliminares, derivadas de los trabajos de fiscalización practicados al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, respecto a la auditoría con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 1 de 6

[Handwritten signature]
2018 - 2021





MORELIA
— Gobierno Municipal —

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1184/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar
resultados finales y observaciones preliminares,
FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019.
Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con número de auditoría 906-GB-GF, y notificadas con el oficio número DARFTB.2/167/2020 de fecha 01 de diciembre del 2020.

Adjunto a la presente aclaraciones y justificaciones para su consideración y solventación procedente, mismas que se describen por el C.P. José Luis Tapia Zavala, Director de Contabilidad y Enlace de Auditoría donde se pronuncia a lo solicitado y que a continuación describo: *"Por lo que respecta al número del **Resultado 15, Procedimiento Número: 4.1**, en la que se determina que "...respecto a que el Municipio de Morelia realizó de manera extemporánea el 17 de enero de 2020, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos por la cantidad de 124 mil 888 pesos con 69 centavos; cabe aclarar que el municipio de Morelia realizó las gestiones necesarias a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solicitando la línea de captura para la realización del reintegro a la TESOFE como se acredita en el oficio número FORTASEG/01/2020 de fecha 2 de enero de 2020, mismo que se adjunta en archivo electrónico en formato PDF. La respuesta por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública fue realizada por medio de correo electrónico, mismo que también se adjunta en el mismo medio, con fecha 17 de enero 2020, mismo fecha en la que la Tesorería Municipal contó con el soporte documental que permitió efectuar dicho reintegro. De acuerdo a lo anterior, el incumplimiento observado se debe a la demora administrativa generada por la confusión de correos oficiales proporcionados por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y enlace FORTASEG, para la recepción de la línea de captura.*

Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga,
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 2 de 6



2018 - 2021



MORELIA

— Gobierno Municipal —

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
 Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
 OFICIO CM-1184/2020
 Asunto: entrega de justificaciones para aclarar resultados finales y observaciones preliminares, FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019, Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

Respecto al recurso pendiente de reintegrar, por la cantidad de 36.35 pesos (treinta y seis pesos 35/100), se informa que dicho recurso corresponde a las comisiones bancarias, como se aprecia en los estados de cuenta bancarios que se adjuntan en archivo electrónico en formato PDF, correspondientes de los meses de mayo, junio, julio 2019 y enero 2020, como se detalla en la siguiente tabla:

Mes	Comisiones bancarias más IVA (pesos)
Mayo (29 de mayo 2019)	\$5.80
Junio (11 y 27 de junio 2019)	\$11.60
Julio (24 de julio de 2019)	\$5.80
Enero (20 de enero 2020)	\$14.15
	\$37.35

Atenta nota: la diferencia de un peso, corresponde al recurso municipal depositado para la apertura de la cuenta bancaria. Así también y por lo que hace al cobro de comisiones con fecha 20 de enero 2020, éste quedó registro en el estado de cuenta bancario con el concepto de cheque de caja.

Finalmente, como se aprecia en el estado de cuenta del mes de enero 2020, la cuenta se encuentra sin saldo por ejercer, es decir con cero pesos*.

Número de resultado: 30, Procedimiento número 7.2, "...a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana si cumplió con la realización y publicación de la evaluación del FORTASEG 2019, la cual puede ser consultada en la página WEB de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, en la liga:

<http://www.policiamorelia.gob.mx/#fortaseg>

Contacto:
 Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga,
 CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 3 de 6



2018 - 2021



MORELIA

Gobierno Municipal

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1184/2020

Asunto: entrega de justificaciones para aclarar resultados finales y observaciones preliminares, FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019. Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

así mismo y en relación a que el municipio de Morelia, no presentó evidencia de las evaluaciones efectuadas de conformidad con el PAE 2019 (Programa Anual de Evaluación), se informa que en la página web del municipio de Morelia, se encuentra publicado el histórico de los resultados de las evaluaciones realizadas a los recursos federales, específicamente las consideradas en la PAE 2019, denominadas "Evaluación Específica de Uso y Destino de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)" y la denominada "Contribuir a tener un municipio ordenado y sustentable con la infraestructura que responda a las necesidades de sus habitantes", estas pueden ser consultadas en la liga:

<http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTranspMorelia/LGCG/Evaluaciones.pdf>

Se anexan en medio electrónico digitalizado, debidamente certificado, los documentos siguientes:

Número de Resultado: 15

- Estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta exclusiva de FORTASEG 2019 de los meses de mayo, junio, julio 2019 y enero 2020.
- Oficio FORTASEG/01/2020 y correo electrónico de fecha 17 de enero de 2020.

Número de resultado: 30

- Informe de Evaluación FORTASEG 2019.

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 4 de 6



2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1184/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar resultados finales y observaciones preliminares, FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019, Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

- *Captura de pantalla de la publicación del Informe de Evaluación FORTASEG 2019.*

De igual manera proporcionó a usted documentación e información conforme se indica, mismas que se describen por el Lic. Ricardo Palmerín Gallegos, Director del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, donde se pronuncia a lo solicitado y que a continuación describo: relativo al **Resultado 24, Procedimiento Número 5.1** "Respecto de la adjudicación directa números CA/ADN/CMSC/06/2019/FORTASEG/54101, CA/ADN/CMS/05/2019/FORTASEG/54101; estamos del Dictamen de Adjudicación Directa, debidamente aprobado por el Comité de Adquisiciones, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, en el cual se fundamenta y motiva la justificación de la adjudicación directa debidamente fundado en el artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que consta de 16 fojas certificadas.

Referente a los contratos identificados con los números CA/ADN/CMS/02/2019/FORTASEG/54101; CA/ADN/CMS/05/2019/FORTASEG/54101 y CA/ADN/CMS/03/2019/FORTASEG/54101; se anexa copia debidamente certificadas del cumplimiento de obligaciones del SAT, las cuales constan de (6 fojas)".

Por lo que respecta al número del **Resultado 26, Procedimiento Número: 5.2**, "referente al contrato donde se adquirió una unidad más a lo establecido en el contrato número CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101; se adjunta al presente copia debidamente certificada del convenio modificatorio al contrato número CA/ADN/CMSC/05/2019/FORTASEG/54101, suscrito con fecha 18 de diciembre del 2019, el cual consta de (9 fojas).

Juntos transformando Morelia

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 5 de 6



2018 - 2021



MORELIA
— Gobierno Municipal —

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal
OFICIO CM-1184/2020
Asunto: entrega de justificaciones para aclarar resultados finales y observaciones preliminares, FORTASEG 906-GB-GF, ejercicio fiscal 2019, Morelia, Michoacán; a 17 de diciembre del 2020

Por lo que respecta al a la entrega de los bienes y con relación al contrato NÚMERO CA-LPN-PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301 "Adquisición de 50 chalecos balísticos III-A con dos placas nivel IV" se constató que el acta de entrega recepción de los bienes se celebró con fecha 19 de agosto de 2019, es decir, 8 días posteriores respecto a la fecha pactada para la entrega de los bienes en el contrato, se adjunta copia debidamente certificada del oficio de prórroga presentado por el proveedor "Abastecedora de Productos Especializados, S.A. de C.V.", en donde solicita a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana la prórroga del tiempo de entrega, (consta de 1 foja) de igual forma se anexa copia debidamente certificada del oficio de contestación por parte de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, donde otorga la prórroga solicitada para la entrega de los chalecos balísticos, (consta de 1 foja)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MORELIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. NORBERTO BEDOLLA RENDÓN
CONTRALOR MUNICIPAL

Cop. Prof. Raúl Melón Orozco. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Mich. - Para su conocimiento.
C. Leticia González Colunga. - Síndico Municipal de Morelia. - Único fin.
L.C. Norberto Bedolla Rendón. - Contralor Municipal. - Único fin.
L.C. ESTEBAN QUERO PÉREZ. - Director de Auditoría y Evaluación Municipal. - Único fin.
Responde:
ANEXAMEN TO

Contacto:
Av. Acueducto #95 Int.308, Col. Vasco de Quiroga.
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 3129970

Página 6 de 6



2018 - 2021

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; la Tesorería Municipal, y la Secretaría de Administración Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción II, 40, 41 y 53.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 14, 91, 95 y 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera

directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, artículo 34, fracción I; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, cláusulas segunda, párrafo penúltimo, y tercera, apartado B, y del Contrato número CA-LPN-PPSPN/03/2019/FORTASEG/28301, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.